

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1 TIPO DE PROCEDIMIENTO		ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDA/CS-1			
2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL					
En, el Distrito de Acora, a los 13 días del mes de diciembre del año 2024, en la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Acora, siendo las 11:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante la Resolución Gerencial N° 312-2024-MDA/GM encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDA/CS-1 , cuyo objeto de convocatoria es la: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(A) CAMINO VECINAL RUTA N° PU-1103 PUENTE SACUYO, TRAYECTORIA: EMP. PE-36 B – (ACORA) DEL CP. SACUYO, DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO. CON CUI N° 2633045 , a fin de efectuar el acta de admision, evaluacion, calificacion de ofertas y otorgamiento de la buena pro.					
3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN.					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	VERARDO MARCELO HONORATO MESTAS VILCA con DNI N° 03899431	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Infraestructura
		Suplente			
Primer Miembro	HERMES PERALTA SURCO con DNI N° 42166946	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Infraestructura y Obras Publicas
		Suplente			
Segundo Miembro	PERCY CHALCO CHOQUEMAMANI con DNI N° 73383187	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento
		Suplente			
4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES					
El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento.					
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	ESTADO		
1	ESQUIVEL CABALLERO WENDEL	10247139945	Válido		
2	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	20378395152	Válido		
3	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593	Válido		
4	CONSTRUCCIONES INGENIERIA & MAQUINARIAS PERU E.I.R.L.	20448282601	Válido		
5	CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES CMG E.I.R.L.	20448498361	Válido		
6	INGENIA GROUP CONSULTING S.A.C.	20448772528	Válido		
7	CORPORACION CROMOS S.A.C.	20505096721	Válido		
8	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	20517785530	Válido		
9	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PERU S.A.C.	20542681731	Válido		
10	INGECONSULT FACERC S.A.C.	20542682117	Válido		
11	GRUPO J & M EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.	20542685647	Válido		
12	CONSPROY TD S.A.C.	20601440785	Válido		
13	RECONSUL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20601481678	Válido		
14	LALBER E.I.R.L.	20611150998	Válido		
5 PRESENTACION DE OFERTAS					
El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.					
N°	Nombre o razón social del postor y RUC	Consortio	Detalle de los Consortiados	Estado de registro	Forma de Presentacion
1	CONSORCIO CONSPROY	Si	ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20455430489 y CONSPROY TD S.A.C. con RUC N° 20601440785	Valido	Electronica
2	CONSORCIO PUENTE SACUYO	Si	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A con RUC N° 20378395152 y CORPORACION INCA S.A.C. con RUC N° 20363693963	Valido	Electronica
3	CONSORCIO LIMA	Si	CORPORACION CROMOS S.A.C. con RUC N° 20505096721 y CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. con RUC N° 20508784903	Valido	Electronica
6 APERTURA ELECTRONICA DE LA OFERTA					
En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.					
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA					
Documentos para la admisión de la oferta					
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)				
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda				
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)				
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)				
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)				
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)				
g)	El precio de la oferta en SOLES				

Documentación de presentación facultativa											
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad 8.										
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)										
POSTOR	Documentación de Presentación Obligatoria							Documentación de presentación facultativa		Condición	
	Doc. a)	Doc. b)	Doc. c)	Doc. d)	Doc. e)	Doc. f)	Doc. g)	Doc. a)	Doc. b)		
1	CONSORCIO CONSPROY	Cumple	No Presenta	Si Presenta	ADMITIDO						
2	CONSORCIO PUENTE SACUYO	Cumple	No Presenta	Si Presenta	ADMITIDO						
3	CONSORCIO LIMA	Cumple	No Presenta	Si Presenta	ADMITIDO						

7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS											
La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento											
FACTORES DE EVALUACION											
N°	POSTOR	PRECIO			B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (2 Puntos)	D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (3 Puntos)	E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (2 Puntos)	REMYPE	PUNTAJE TOTAL		
		A. PRECIO OFERTADO	PORCENTAJE DE LA OFERTA	PRECIO PUNTAJE (93 Puntos)							
1	CONSORCIO CONSPROY	1,001,694.97	100.00%	83.70	3.00	2.00	2.00	4.54	95.24		
2	CONSORCIO PUENTE SACUYO	901,525.48	90.00%	93.00	3.00	2.00	2.00	5.00	105.00		
3	CONSORCIO LIMA	901,525.48	90.00%	93.00	3.00	2.00	2.00	5.00	105.00		
Se realizó el desempate entre los consorcio puente sacuyo y consorcio lima, donde se determinara el orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento											

8 CALIFICACIÓN DE OFERTAS											
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.											
ORDEN DE PRELACION	POSTORES	REQUISITOS DE CALIFICACION					CONDICION				
		A. Capacidad Técnica y Profesional.			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						
		A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	A.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE							
1	CONSORCIO PUENTE SACUYO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento	No Cumple	DESCALIFICADO					
2	CONSORCIO LIMA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento	No Cumple	DESCALIFICADO					
3	CONSORCIO CONSPROY	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento	Cumple	CALIFICA					

Observaciones:

1	CONSORCIO PUENTE SACUYO	De acuerdo con las bases integradas de la convocatoria, se establece que: "Se consideran obras similares a la Construcción, creación, mejoramiento de, puentes tipo viga superestructura para redes viales mínimos de 20 Mts. luz". Esto define claramente el tipo de puente requerido como referencia para evaluar la experiencia del postor. Sin embargo, al revisar la Acta de Recepción de Obra (página 38) correspondiente a la Propuesta Técnica Económica presentada por el postor, se menciona que la experiencia corresponde a un puente tipo arco. Según el Manual de Puentes, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 19-2018-MTC/14, de fecha 20 de diciembre de 2018, en su sección 1.10 Clasificación de Puentes (página 58), se establece la siguiente categorización según el sistema estructural principal: C.1 Puentes Tipo Viga: Basados en una estructura horizontal soportada por apoyos extremos. C.2 Puentes Tipo Arco: Estructuras cuya carga principal es soportada por la compresión del arco. La clasificación técnica confirma que los puentes tipo viga y los puentes en arco son diferentes en términos de diseño y funcionamiento estructural. Por lo tanto, las obras relacionadas con puentes tipo arco no son equivalentes a las requeridas en las bases, que especifican exclusivamente puentes tipo viga como criterios de evaluación para la experiencia. En este contexto, la experiencia presentada por el postor, relacionada con la construcción de un puente tipo arco, no cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas, dado que no se ajusta al tipo estructural exigido (puente tipo viga). Por lo tanto, la propuesta no satisface las condiciones de elegibilidad técnica según los términos de la convocatoria. Por el cual los miembros del comité de selección DESCALIFICAN su oferta.
---	-------------------------	---

2	CONSORCIO LIMA	<p>De acuerdo con las bases integradas de la convocatoria, se establece que: "Se consideran obras similares a la Construcción, creación, mejoramiento de, puentes tipo viga superestructura para redes viales mínimos de 20 Mts. luz". Esto define claramente el tipo de puente requerido como referencia para evaluar la experiencia del postor.</p> <p>Sin embargo, al revisar la Acta de Recepción de Obra (página 48) correspondiente a la Propuesta Técnica Económica presentada por el postor, se menciona que la experiencia corresponde a un puente tipo arco.</p> <p>Según el Manual de Puentes, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 19-2018-MTC/14, de fecha 20 de diciembre de 2018, en su sección 1.10 Clasificación de Puentes (página 58), se establece la siguiente categorización según el sistema estructural principal:</p> <p>C.1 Puentes Tipo Viga: Basados en una estructura horizontal soportada por apoyos extremos.</p> <p>C.2 Puentes Tipo Arco: Estructuras cuya carga principal es soportada por la compresión del arco.</p> <p>La clasificación técnica confirma que los puentes tipo viga y los puentes en arco son diferentes en términos de diseño y funcionamiento estructural. Por lo tanto, las obras relacionadas con puentes tipo arco no son equivalentes a las requeridas en las bases, que especifican exclusivamente puentes tipo viga como criterios de evaluación para la experiencia.</p> <p>En este contexto, la experiencia presentada por el postor, relacionada con la construcción de un puente tipo arco, no cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas, dado que no se ajusta al tipo estructural exigido (puente tipo viga). Por lo tanto, la propuesta no satisface las condiciones de elegibilidad técnica según los términos de la convocatoria.</p> <p>Por el cual los miembros del comité de selección DESCALIFICAN su oferta.</p>
---	----------------	--

9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
El comité de selección, otorga la buena pro a:	
Nombre o razon Social	Monto adjudicado S/
CONSORCIO CONSPROY integrados por las Empresas ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20455430489 y CONSPROY TD S.A.C. con RUC N° 20601440785	1,001,694.97

10 ACUERDO ADOPTADO	
<p>Los resultados obtenidos y definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro correspondiente al procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDA/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(A) CAMINO VECINAL RUTA N° PU-1103 PUENTE SACUYO, TRAYECTORIA: EMP. PE-36 B – (ACORA) DEL CP. SACUYO, DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO. CON CUI N° 2633045 al CONSORCIO CONSPROY integrados por las Empresas ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20455430489 y CONSPROY TD S.A.C. con RUC N° 20601440785, por el monto de S/ 1,001,694.97.</p> <p>Firmando los presentes en señal de conformidad los presentes, del mismo día, mes y año.</p>	

11	 VERARDO MARCE O HONORATO MESTAS VILCA con DNI N° 03899431	
NOMBRES Y FIRMAS DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
 HERMES PERALTA SURCO con DNI N° 42166946	 PERCY CHALCO CHOQUEMAMANI con DNI N° 73383187	
NOMBRES Y FIRMAS DEL PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		NOMBRES Y FIRMAS DEL SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN